

## **Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli**

### **Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99480-19-0858-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 858

#### ***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,194.5
Muestra Auditada	106,593.1
Representatividad de la Muestra	91.7%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 116,194.5 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	59,503.5
Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios	56,541.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	100.0
Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación	50.0
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>116,194.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 116,194.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 106,593.1 miles de pesos, que representaron el 91.7% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2024-4-99480-19-0858-01-001 Recomendación**

Para que el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

### **Resultado núm. 2**

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, a los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, que ascendieron a 116,194.5 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas, que generaron rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales no fue específica, ya que se incorporaron los recursos de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusula sexta.

#### **2024-9-99480-19-0858-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la cuenta bancaria de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales fuera específica, ya que incorporaron los recursos de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusula sexta.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

### **Resultado núm. 3**

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli registró presupuestal y contablemente los ingresos por 116,194.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 116,194.5 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual

se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

#### **Resultado núm. 4**

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales por un monto de 83,265.0 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, no fue congruente con el importe reportado como pagado por concepto de servicios personales; además, no se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales y 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusula octava.

2024-9-99480-19-0858-08-002

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible fuera congruente con el importe reportado como pagado por concepto de servicios personales; además, no proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales y 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 99, fracción III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusula octava.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que la nómina no se timbró de conformidad con la fuente de financiamiento federal e ingresos propios que les dio origen.

**2024-5-06E00-19-0858-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona moral con Registro Federal de Contribuyentes TES970828BN4, denominada Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, con domicilio fiscal en Av. Nopaltepec s/n, colonia Fracción La Coyotera del Ejido de San Antonio Cuamatla, C.P. 54740, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por no timbrar la nómina de los trabajadores de conformidad con la fuente de financiamiento federal e ingresos propios que les dio origen, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

**Resultado núm. 6**

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli recibió los recursos del gasto federalizado por 116,194.5 miles de pesos, de los que 59,653.5 miles de pesos correspondieron a recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 59,653.5 miles de pesos y pagado por 59,448.5 miles de pesos, lo que representó el 99.7% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagó el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda, décima y décima segunda.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000 Servicios personales	55,048.7	55,048.7	0.0	55,048.7	0.0	0.0	0.0	55,048.7	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y suministros	200.0	200.0	0.0	0.0	200.0	200.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	4,254.8	4,254.8	0.0	4,249.8	5.0	5.0	0.0	4,254.8	0.0	0.0	0.0	
<b>Total Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales</b>	<b>59,503.5</b>	<b>59,503.5</b>	<b>0.0</b>	<b>59,298.5</b>	<b>205.0</b>	<b>205.0</b>	<b>0.0</b>	<b>59,503.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	3.8	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.8	0.0	3.8	
<b>Total Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales con rendimientos financieros</b>	<b>59,507.3</b>	<b>59,503.5</b>	<b>3.8</b>	<b>59,298.5</b>	<b>205.0</b>	<b>205.0</b>	<b>0.0</b>	<b>59,503.5</b>	<b>3.8</b>	<b>0.0</b>	<b>3.8</b>	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100.0	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Total Programa para el Desarrollo Profesional Docente</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>100.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
2000 Materiales y suministros	50.0	50.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Total Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación</b>	<b>50.0</b>	<b>50.0</b>	<b>0.0</b>	<b>50.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>50.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
<b>Total general</b>	<b>59,653.5</b>	<b>59,653.5</b>	<b>0.0</b>	<b>59,448.5</b>	<b>205.0</b>	<b>205.0</b>	<b>0.0</b>	<b>59,653.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	3.8	0.0	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.8	0.0	3.8	
<b>Total general con rendimientos financieros</b>	<b>59,657.3</b>	<b>59,653.5</b>	<b>3.8</b>	<b>59,448.5</b>	<b>205.0</b>	<b>205.0</b>	<b>0.0</b>	<b>59,653.5</b>	<b>3.8</b>	<b>0.0</b>	<b>3.8</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria, información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

2024-9-99480-19-0858-08-003  
**Sancionatoria**

### Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión

no reintegraron a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados con los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda, décima y décima segunda.

### Resultado núm. 7

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli recibió los recursos del gasto federalizado por 116,194.5 miles de pesos, de los que 56,541.0 miles de pesos correspondieron a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, de los cuales, al 31 de marzo de 2025, pagó el 100.0%.

### Resultado núm. 8

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli recibió los recursos del gasto federalizado por 116,194.5 miles de pesos, de los que se erogó el total de los recursos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable				Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación	
		(A)=B+F	(B)=C+D+E	(C)	(D)	
1000 Servicios personales	111,589.7	55,048.7	55,048.7	0.0	0.0	56,541.0
2000 Materiales y suministros	250.0	250.0	200.0	0.0	50.0	0.0
3000 Servicios generales	4,254.8	4,254.8	4,254.8	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100.0	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>116,194.5</b>	<b>59,653.5</b>	<b>59,503.5</b>	<b>100.0</b>	<b>50.0</b>	<b>56,541.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación comprobatoria y la información proporcionada por el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

## **Servicios Personales**

### **Resultado núm. 9**

Se verificó que los recursos del gasto federalizado por 87,659.1 miles de pesos se destinaron al pago de nómina de 394 trabajadores; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; además, se cumplieron las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

### **Resultado núm. 10**

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 5,055.8 miles de pesos para el pago de 42 plazas de auxiliar administrativo y 1 plaza de contralor interno, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de plazas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículos 71, 73 y 84, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

#### **2024-4-99480-19-0858-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,055,817.36 pesos (cinco millones cincuenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 36/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por pagar con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, 42 plazas de auxiliar administrativo y 1 plaza de contralor interno, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de plazas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículos 71, 73 y 84, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

### **Resultado núm. 11**

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo, ni después de la fecha en que los trabajadores causaron baja definitiva de la institución.

### **Resultado núm. 12**

Con la revisión de 45 expedientes del personal, proporcionados por el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, se determinó que los trabajadores contaron con título y cédula profesional, la cual se encontró registrada en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública; no obstante, se careció del profesiograma o el documento en el que se estableciera el perfil académico que debían ocupar los trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

#### **2024-9-99480-19-0858-08-004          Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron del profesiograma o el documento en el que se estableciera el perfil académico que debían ocupar los trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

### **Resultado núm. 13**

Con la revisión de 25 expedientes del personal, proporcionados por el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, se determinó que se realizaron pagos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 2,397.6 miles de pesos a 25 trabajadores, de los que no se acreditó que laboraron durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita mediante reportes de asistencia que 19 trabajadores laboraron

en 2024 por un monto de 1,042,985.90 pesos, y persisten 6 trabajadores por un monto de 1,354,642.89 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-4-99480-19-0858-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,354,642.89 pesos (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a seis trabajadores, de los cuales no se acreditó que laboraron durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y III, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

#### **Resultado núm. 14**

Con la revisión de 25 expedientes del personal, proporcionados por el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, se determinó que 18 trabajadores prestaron sus servicios en alguna otra institución de educación media superior o superior, de los cuales 12 trabajadores carecieron del formato de compatibilidad de empleo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

#### 2024-9-99480-19-0858-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron del formato de compatibilidad de empleo de 12 trabajadores que prestaron sus servicios en alguna otra institución de educación media superior o superior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda y décima.

### **Resultado núm. 15**

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 16**

Con la revisión de cuatro expedientes de servicios realizados con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se determinó que los contratos números LP/001/2024 y LP-002-2024 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, en consideración de los montos máximos establecidos en la normativa; además, los contratos números AD-002-2024 y AD-015-2024 se adjudicaron de manera directa; sin embargo, el contrato número AD-002-2024 contó con un dictamen de excepción, el cual no se encontró fundamentado ni motivado, y el contrato número AD-015-2024 careció del dictamen que fundamentó y motivó la excepción; adicionalmente, se careció de la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de los contratos números LP/001/2024, LP-002-2024, AD-002-2024 y AD-015-2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41 y 42; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Anexo Único y cláusulas primera y segunda.

#### **2024-9-99480-19-0858-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no fundamentaron ni motivaron debidamente el dictamen de excepción del contrato número AD-002-2024, carecieron del dictamen de excepción del contrato número AD-015-2024, así como de la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de los contratos números LP/001/2024, LP-002-2024, AD-002-2024 y AD-015-2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41 y 42; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Anexo Único y cláusulas primera y segunda.

---

**Resultado núm. 17**

Con la revisión de cuatro expedientes de servicios realizados con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se determinó que los contratos números LP/001/2024, LP-002-2024, AD-002-2024 y AD-015-2024 se formalizaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas de los contratos números LP/001/2024 y AD-002-2024; no obstante, los contratos números LP-002-2024 y AD-015-2024 carecieron de la fianza de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XI, y 48, fracción II.

**2024-9-99480-19-0858-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la fianza de cumplimiento de los contratos números LP-002-2024 y AD-015-2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XI, y 48, fracción II.

**Resultado núm. 18**

Con la revisión de cuatro expedientes de servicios realizados con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, se comprobó que en los contratos números LP/001/2024, LP-002-2024 y AD-015-2024 los servicios se realizaron en los lugares establecidos y se soportaron en las facturas, las listas de asistencia y los entregables de los contratos; sin embargo, no se acreditó la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del contrato número AD-002-2024 por 545.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XII, 51, párrafo primero, y 55, y del contrato número AD-002-2024, cláusulas cuarta y quinta.

**2024-4-99480-19-0858-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 545,425.00 pesos (quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no acreditar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del contrato número AD-002-2024 pagado con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XII, 51, párrafo primero, y 55, y del contrato número AD-002-2024, cláusulas cuarta y quinta.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,955,885.25 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 106,593.1 miles de pesos, que representó el 91.7% de los 116,194.5 miles de pesos transferidos al Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli recibió recursos federales por 59,653.5 miles de pesos, que correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al Programa para el Desarrollo Profesional Docente y a los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, reportó un monto comprometido por 59,653.5 miles de pesos y pagado por 59,448.5 miles de pesos, lo que representó el 99.7% de los recursos ministrados

y, al 31 de marzo de 2025, pagó el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos, quedaron pendientes de reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

De la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que correspondió a las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 56,541.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2025, el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli pagó el 100.0% de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,955.8 miles de pesos, que representó el 6.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESCI/DPyA/000/I/2026 del 06 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



1000

Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli  
Dirección de Planeación y Administración

Cuautitlán Izcalli, Estado de México,  
a 06 de enero de 2026  
Oficio No. Tesci/DPyA/000/I/2026



ACT. EDUARDO MONTAÑO CHÁVEZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "A3"  
P R E S E N T E



Sirva el presente para enviar un cordial saludo y al mismo tiempo hago referencia a la Auditoría Superior de la Federación 858 "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior", para la Fiscalización de la Cuenta Pública; de acuerdo a los resultados finales y observaciones preliminares con Número del oficio de Orden de Auditoría: AEGF/1878/202 y Número de acta: 2024-858-ARVPRFOP-002, se presenta lo siguiente:

Núm.	Número de Resultado y Procedimiento	Observación	Solventación
1	Número de Resultado: 1 Procedimiento Núm: 1.1 Evaluación del Control Interno	Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Tesci en un nivel medio.  La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, incumplimiento de las numerales 1, 3, 4, 7, 8, 9,10, 12, 13, 15, 18, 19, 21, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.	Actualmente el Tesci da cumplimiento establecido en los numerales 1, 3, 4, 7, 8, 9,10, 12, 13, 15, 18, 19, 21, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno de Estado de México: a través del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Tesci, en el cual se presentan: -El Informe Anual del estado que guarda el sistema del Control Interno Institucional. -La integración y seguimiento del Avance de los objetivos, la Trimestral) del Programa de Trabajo de Control Interno. - Avance Trimestral al Proceso de Trabajo de Administración para las Dependencias y de Riesgos.



Av. Nopaltepec sin número, col. La Perla, C. P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Tels.: 55 5864 31 70 y 55 5864 31 71. Página web: tesci.edomex.gob.mx



<p><b>Número de Resultado:</b> 5</p> <p><b>Procedimiento Núm:</b> 2.2.</p> <p><b>Transferencia de Recursos Rendimientos Financieros</b></p>	<p>De la revisión a los contratos y estados de cuenta bancarios de las cuentas números 65510212195, del Banco Santander México, S.A., 0871980829, 7500028486, 0871980801 y 0871980865 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se constató que el TESCO abrió tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), de los recursos de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2024 y de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2024, en las que se recibieron los recursos federales por un monto de 116,194,530.65 pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 3,791.52 pesos; adicionalmente abrió dos cuentas bancarias pagadoras; no obstante, se identificó que la cuenta bancaria número 65510212195 del Banco Santander México, S.A., no fue específica ya que incorporó los recursos de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2024 por 50,000.00 pesos, en incumplimiento del artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y cláusula sexta, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero.</p>	<p>Se anexa en medio magnetico la carpeta con nombre Observación 2.2</p>
<p><b>Número de Resultado:</b> 8</p> <p><b>Procedimiento Núm:</b> 3.3 Registro e Información Financiera de las Operaciones</p>	<p>De la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos, CFDI's y con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), R constató, que 8,646 CFDI's por un monto de 83,265,036.82 pesos, se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los cuales correspondieron a los pagos por concepto de servicios personales; sin embargo, la nómina proporcionada para revisión ascendió a un monto de 87,659,093.93 pesos, monto superior a los CFDI's que fueron proporcionados; adicionalmente, se verificó que el TESCO no proporcionó para su revisión los CFDI's de los capítulos 2000, 3000 y 5000 por un monto de 4,604,778.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; y cláusula octava, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar a cabo la regularización fiscal de los servicios personales.</li> <li>- Asegurar que cada CFDI esté:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculado a su póliza contable</li> <li>• Relacionado con el pago bancario correspondiente</li> <li>• Debidamente registrado en el sistema contable</li> </ul> </li> <li>-Verificar que el 100% del gasto ejercido cuente con CFDI válido.</li> <li>-Documentar la solventación total de la observación.</li> <li>-Conservar evidencia para auditorías posteriores.</li> </ul>



4	<p><b>Número de Resultado:</b> 9</p> <p><b>Procedimiento:</b> 3.4 Registro e Información Financiera de las Operaciones</p>	<p>De la revisión a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las nóminas financiadas con recursos del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios 2024, se determinó que el TESI efectuó el timbrado de 8,646 CFDI's de la nómina ordinaria por un monto global de 83,265,036.82 pesos que correspondieron a los pagos efectuados por concepto de servicios personales de los cuales 6,105 se timbraron como ingresos propios y 2,541 como ingresos mixtos; además, se verificó que 20,229,063.13 pesos se identificaron como ingresos federales y 63,035,973.69 pesos como recursos propios, por lo que existieron diferencias en el timbrado de la nómina, con respecto a los recursos pagados, en incumplimiento del artículo 3-B. de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar a cabo la regularización fiscal de los servicios personales.</li> <li>- Asegurar que cada CFDI esté:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculado a su póliza contable</li> <li>• Relacionado con el pago bancario correspondiente</li> <li>• Debidamente registrado en el sistema contable</li> </ul> </li> <li>-Verificar que el 100% del gasto ejercido cuente con CFDI válido.</li> <li>-Documentar la solventación total de la observación.</li> <li>-Conservar evidencia para auditorías posteriores.</li> </ul>
5	<p><b>Número de Resultado:</b> 11</p> <p><b>Procedimiento:</b> 4.2 Destino y Ejercicio de los Recursos</p>	<p>De la revisión a los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 65510220187 del Banco Santander México, S.A., pólizas de ingreso y egreso, y la documentación comprobatoria, se constató que al TESI le fueron ministrados recursos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2024 por 59,503,493.00 pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 59,503,493.00 pesos y se pagaron recursos por 59,298,493.00 pesos, lo que representó el 99.6% de los recursos ministrados y al 31 de marzo de 2025 se pagaron 59,503,493.00 pesos, lo que representó el 100.0%; adicionalmente, se constató que se generaron rendimientos financieros por 3,791.52 pesos los cuales fueron transferidos a la cuenta concentradora número 0871980801 del Banco Santander México, S.A., sin que se acreditara su aplicación en los objetivos del programa, ni su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y clausulas segunda, décima y décima segunda, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Establecer un procedimiento interno para el control de rendimientos financieros.</li> <li>-Definir responsables y plazos para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>*Identificación de rendimientos</li> <li>*Reintegros oportunos o aplicación autorizada</li> <li>*Capacitar al personal en la LDF y en los convenios federales.</li> </ul> </li> </ul>
6	<p><b>Número de Resultado:</b> 16</p> <p><b>Procedimiento:</b> 5.1 Servicios Personales</p>	<p>De la revisión a la base de datos de la nómina de las 24 quincenas de 2024 pagadas con los recursos del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales analítico de plazas y tabulador autorizado, se constató que el TESI destinó recursos por 43,243,402.09 pesos para el pago de nómina de 394 trabajadores que ocuparon 196 plazas de personal directivo, administrativo</p>	<p>Verificar el que se haya realizado el Financiamiento con recurso estatales.</p>





		<p>y docente; no obstante, se identificó que el TESCI realizó el pago de 42 plazas de auxiliar administrativo y 1 plaza de contralor interno, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de plazas con el oficio número M00/2984/2023 del 15 de diciembre de 2023 por un monto de 5,055,817.36 pesos, en incumplimiento de los artículos 64, fracción I y 65 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 73 y 84, fracción II, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, y cláusulas segunda y décima, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024.</p>	
7	<p><b>Número de</b> <b>Resultado:</b> 21</p> <p><b>Procedimiento</b> <b>Núm:</b> 5.4 Servicios Personales</p>	<p>De la revisión a la base de datos de la nómina de las 24 quincenas de 2024 pagadas con recursos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de los formatos de perfil de puesto, y de 45 expedientes de personal, se verificó que 45 trabajadores contaron con el título profesional y las cédulas profesionales que acreditaron la profesión que ostentan; además, se verificó que las cédulas profesionales se encontraron registradas en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP; sin embargo, el TESCI, no proporcionó el profesiograma o el documento en el que se establezca el perfil académico que deben ocupar los trabajadores, en incumplimiento de los artículos 64, fracción I y 65 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusulas segunda y décima, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024.</p>	<p>Elaborar y formalizar el profesiograma o documento equivalente, que incluya como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Denominación del puesto</li> <li>*Funciones y responsabilidades</li> <li>*Nivel académico requerido</li> <li>*Área de conocimiento</li> <li>*Requisitos profesionales (título, cédula, experiencia)</li> </ul> <p>Alinear el documento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Estructura orgánica autorizada</li> <li>*Catálogo de puestos vigente</li> <li>*Objetivos del programa U006</li> </ul>
8	<p><b>Número de</b> <b>Resultado:</b> 22</p> <p><b>Procedimiento</b> <b>Núm:</b> 5.4 Servicios Personales</p>	<p>De la revisión a la base de datos de la nómina de las 24 quincenas de 2024 pagadas con recursos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizar y de 25 expedientes de personal, se vertido que el TESCI no acreditó que los 25 trabajadores laboraron en 2024 a los que se les realizaron pagos con recursos U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por un monto de 2,397,628.79 pesos; asimismo, se verificó que de los 25 trabajadores, 18 prestaron sus servicios en alguna otra institución de educación media superior o superior, de los cuales 12 trabajadores carecieron del formato de compatibilidad de incumplimiento de los</p>	



		<p>artículos 65, fracciones II y III; 71, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 136, 137, 138 y 139, del Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y cláusulas segunda y décima, del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024.</p>	<p>Se anexa en medio magnetico la carpeta con nombre Observación 5.4</p>
9	<p><b>Número de Resultado:</b> 28</p> <p><b>Procedimiento Núm:</b> 6.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	<p>De la revisión de 4 expedientes unitarios de adquisiciones, pagados con recursos del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por el Tesci se constató lo siguiente:</p> <p>* Los contratos números LP/001/2024 y LP-002-2024 se adjudicaron por licitación pública en consideración de los montos máximos establecidos en la normativa y se soportaron con las bases, las convocatorias, la investigación de mercado, las actas de la junta de aclaraciones, las actas de presentación de apertura de propuestas técnicas y económicas, cuadro comparativo y el acta de fallo; sin embargo, carecieron de la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>* Los contratos números AD-002-2024 y AD-015-2024 se adjudicaron de manera directa, de los cuales el contrato número AD-002-2024 contó con un dictamen de excepción a la licitación pública, el cual no se encontró debidamente fundamentado y motivado; sin embargo, carecieron de la opinión de cumplimiento emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; además, el contrato número AD-015-2024 careció del dictamen que fundamentara y motivara la excepción a licitación pública. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 26, 40, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32-D, del Código Fiscal de la Federación; y cláusulas primera y segunda, del Anexo Único, del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P. DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>	<p>-Verificar que todos los expedientes de adquisiciones U006:</p> <p>*Cuenten con opiniones de cumplimiento</p> <p>*Tengan dictámenes debidamente fundados y motivados</p> <p>-Incluir como requisito obligatorio previo a la firma del contrato:</p> <p>*Opinión de cumplimiento IMSS</p> <p>*Opinión SAT (32-D CFF)</p> <p>*Establecer checklist de integración de expedientes.</p>
10	<p><b>Número de Resultado:</b> 26</p> <p><b>Procedimiento Núm:</b> 6.1 Adquisiciones,</p>	<p>De la revisión de 4 expedientes unitarios de adquisiciones, pagados con recursos del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por el Tesci, se verificó que los servicios adquiridos con los contratos números LP/001/2024, LP-002-2024 y AD-015-2024, se realizaron en los lugares estipulados, y se soportaron con las facturas y las listas de asistencia que acreditan la</p>	<p>-Fortalecimiento del control interno</p> <p>-Establecer como requisito previo al pago:</p> <p>-Evidencia de prestación del servicio validada por el área usuaria</p>





	Arrendamientos y Servicios	prestación de los servicios; asimismo, no se presentó evidencia documental que acredite la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del contrato número AD-002-2024 por un monto 545,425.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 45, fracción XII, 51, párrafo primero; y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusulas cuarta y quinta, del contrato número AD-002-2024	-Fortalecer el uso de las bitácoras obligatorias para servicios continuos (seguridad, limpieza, etc.).
11	Número de Resultado: 27 Procedimiento Núm: 6.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	De la revisión de 4 expedientes unitarios de adquisiciones, pagados con recursos del U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por el TESCI, se verificó que los servicios adquiridos con los contratos números LP/001/2024, LP-002-2024 y AD-015-2024, se realizaron en los lugares estipulados, y se soportaron con las facturas y las listas de asistencia que acreditan la prestación de los servicios; asimismo, no se presentó evidencia documental que acredite la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del contrato número AD-002-2024 por un monto 545,425.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 45, fracción XII, 51, párrafo primero; y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusulas cuarta y quinta, del contrato número AD-002-2024.	-Establecer como requisito obligatorio previo al pago: -Evidencia de prestación del servicio validada por el área usuaria -Implementar bitácoras y controles periódicos para servicios continuos (seguridad, limpieza, mantenimiento).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

  
**LIC. ROCIO DOMÍNGUEZ ALANÍS**  
 ENCARGADA DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

c.c.p. Mtra. Concepción Liliara Alcántara Barrios - Dirección General  
 Mtro. Arturo Román López - Subdirector de Administración  
 Mtro. Roberto Carlos Mercado Ayala - Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
 Lic. Julia Nallely Chalagán Hernández - Encargada de los Asuntos del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 C. Sergio García Arreola - Jefe del Departamento de Recursos Humanos  
 Archivo/Ministerio



Av. Nopaltepec sin número, col. La Perla, C. P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
 Tels.: 55 5864 31 70 y 55 5864 31 71. Página web: tesci.edomex.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

#### *Áreas Revisadas*

El Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, 65, fracciones II y III, y 71.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, 41, 42, 45, fracciones XI y XII, 48, fracción II, 51, párrafo primero, y 55.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 99, fracción III.
7. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México: artículos 71, 73 y 84, fracción II.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024, para la Operación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, celebrado entre

el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de México, del 8 de enero de 2024, cláusulas segunda, sexta, octava, décima y décima segunda.

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social: Anexo Único y cláusulas primera y segunda.

Contrato número AD-002-2024: cláusulas cuarta y quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.